

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN
DEL DÍA LUNES 28 DE AGOSTO DE 2023**

Se inició la sesión a las 13:11 horas, con la asistencia del Presidente, Mauricio Muñoz, el Vicepresidente, Gastón Gómez, las Consejeras María de los Ángeles Covarrubias, Carolina Dell´Oro, Constanza Tobar, Beatrice Ávalos, Bernardita Del Solar y Daniela Catrileo, los Consejeros Andrés Egaña y Francisco Cruz, y el Secretario General, Agustín Montt¹.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL LUNES 21 DE AGOSTO DE 2023.

Por la unanimidad de los Consejeros presentes, se aprueba el acta correspondiente a la sesión ordinaria del lunes 21 de agosto de 2023.

2. CUENTA DEL PRESIDENTE.

2.1 Actividades del Presidente.

- El Presidente, informa al Consejo que entre el Ministerio Secretaría General de Gobierno y la Subsecretaría de Telecomunicaciones se está trabajando en un plan informativo de cara al “apagón analógico” de la televisión el 15 de abril de 2024. Al respecto, se hace presente la necesidad de informar adecuada y oportunamente a quienes habitan el territorio de la República.
- Por otra parte, informa sobre su presentación ante la Segunda Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos el pasado martes 22, en la que dio cuenta de la ejecución presupuestaria del CNTV correspondiente al año 2023.
- En otro ámbito, recuerda que hoy se realizará el estreno de la serie “Los mil días de Allende” en el Centro Cultural Palacio de La Moneda, al que están invitados los Consejeros, evento que contará con la presencia del Presidente de la República.
- Finalmente, informa que este miércoles, 30 de agosto, está invitado a la entrega del Premio ANATEL 2023 en las dependencias de Televisión Nacional de Chile.

2.2 Documento entregado a los Consejeros.

Ranking de los 35 programas de TV Abierta con mayor audiencia, de los 5 programas más vistos por canal, de los 10 matinales más vistos y de los 10 programas más vistos en TV Abierta por menores de entre 4 y 17 años, elaborado por el Departamento de Estudios. Semana del 17 al 23 de agosto de 2023.

¹ De conformidad al acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del lunes 16 de marzo de 2020, las Consejeras Constanza Tobar y Daniela Catrileo, asisten vía remota. Se hace presente que la Consejera Constanza Tobar se incorporó a la sesión en el punto 8 de la Tabla.

3. FORMULACIÓN DE CARGO A UNIVERSIDAD DE CHILE POR SUPUESTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVA QUE REGULA LAS EMISIONES DE LOS SERVICIOS DE TELEVISIÓN, CON MOTIVO DE LA EXHIBICIÓN, A TRAVÉS DE RED DE TELEVISIÓN CHILEVISIÓN S.A., DEL PROGRAMA “GRAN HERMANO” EL DÍA 13 DE AGOSTO² DE 2023 (INFORME DE CASO C-13668; DENUNCIAS EN ANEXO AL INFORME DE CASO).

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1°, 12 letra a), 33, 34 y 40 bis de la Ley N° 18.838;
- II. Que fueron recibidas más de 6800 (seis mil ochocientas) denuncias en contra de UNIVERSIDAD DE CHILE por la emisión, a través de RED DE TELEVISIÓN CHILEVISIÓN S.A., del programa “Gran Hermano” el día 13 de agosto de 2023. En opinión de los denunciados, el participante de “Gran Hermano Chile”, Lucas Crespo, habría agredido verbal y psicológicamente a Jennifer Galvarini (Pincoya), ejerciendo actos denigrantes y atentatorios en contra de su dignidad como mujer, desde un lenguaje misógino y discriminatorio, lo que constituiría una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión;
- III. Que, el Departamento de Fiscalización y Supervisión del CNTV efectuó el pertinente control del programa objeto de las denuncias, todo lo cual consta en su informe de Caso C-13668, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, “*Gran Hermano Chile*” es un programa de telerrealidad (o *reality show*) estrenado el día 18 de junio de 2023 en las pantallas de Red de Televisión Chilevisión S.A., y cuyo origen y primera emisión data del año 1999, tras la creación del formato por el neerlandés John De Mol. A nivel de contenidos, el *reality* toma como referencia la obra de ciencia ficción “1984” de George Orwell, donde el *Big Brother* es un personaje ficticio que vigila y mantiene en orden todo lo que ocurre, de manera omnipresente³.

Desde ese lugar, el programa muestra a un grupo de personas que conviven dentro de una casa, sin contacto con el exterior, y son vigilados e interrumpidos por un personaje que se comunica con ellos a través de una pantalla. El “*Gran Hermano*” cumple un rol activo en la determinación de reglas de convivencia e informaciones relevantes para los jugadores.

El programa cuenta con una emisión permanente, disponible en la plataforma web *Pluto.tv*, en que las y los usuarios pueden acceder a su contenido de manera gratuita las 24 horas del día; y otras emisiones en vivo, exhibidas por *Chilevisión*, que cuenta con la presencia de los conductores Julio César Rodríguez y Diana Bolocco, junto a panelistas y familiares de los participantes en el público, a saber: “*Gala de eliminación*” (domingos a las 22:40 horas); “*La entrevista del eliminado*” (lunes a las 22:40 horas); “*Prueba del líder*” (martes a las 22:40 horas); “*Gala de nominación*” (miércoles a las 22:40 horas); y “*El debate y salvación*” (jueves a las 22:40 horas). Cabe señalar, además, que la audiencia tiene una participación importante en el formato del programa, en tanto puede votar a través de un servicio de mensajería pagado el participante a eliminar del programa⁴;

SEGUNDO: Que, los contenidos denunciados y fiscalizados por este Consejo, dicen relación con una situación ocurrida entre las 00:36:56 y las 00:54:07 horas⁵, en el contexto de la denominada “*Gala de Eliminación*”, cuyo objetivo principal es tomar contacto en directo con los participantes del reality para informarles sobre los resultados de la votación virtual del público en torno a la decisión de “eliminar” (hacer cesar su participación en el programa) a uno de los/as nominados/as a la “Placa de eliminación”.

² El programa inició a las 22:40 horas del 13 de agosto y finalizó a las 01:16 horas del día 14 de agosto de 2023.

³ Chilevisión (2023). “*El ojo que todo lo ve: ¿Quién es George Orwell y su importancia en Gran Hermano?*”. Disponible en: <https://www.chilevision.cl/gran-hermano/noticias/el-ojo-que-todo-lo-ve-quien-es-george-orwell-y-su-importancia-en-gran-hermano>

⁴ <https://www.chilevision.cl/gran-hermano/noticias/votacion-abierta-asi-puedes-elegir-al-proximo-eliminado-de-gran-hermano> consultado el 28 de agosto de 2023.

⁵ Del día 14 de agosto de 2023.

En el bloque horario señalado, hacia el final de la emisión, y justo antes de entregar los resultados de dicha votación, la conductora Diana Bolocco otorgó unos minutos al participante Lucas Crespo, quien solicitó hacer uso de la palabra para dirigirse a Jennifer Galvarini, otra de las participantes del programa, tras la secuencia de hechos que a continuación se detallan:

[00:36:13] Luego que el Notario, Orlando Cerda, entregara a los conductores dos sobres que contenían (i) el nombre y rostro del próximo participante eliminado; y (ii) los porcentajes de votación del público; la conductora Diana Bolocco indica que “entrarán a la casa”² para informar a los participantes de los resultados obtenidos. En el generador de caracteres se observa: “¡Casa en vivo! Jennifer o Trinidad: ¿Quién será la eliminada?”.

[00:36:23] Los conductores, Julio César Rodríguez y Diana Bolocco, se contactan con los participantes y comienzan con ellos un diálogo en vivo:

- Julio César Rodríguez: *“Hola chicos. Hola. Estamos de vuelta y necesitamos que esté Trinidad, esté Jennifer en el centro, por supuesto, y todos los compañeros. Entramos ahora ya en nuestro rito de eliminación.”*
- Diana Bolocco: *“Mientras esperamos que Trini, ahí viene, se ubique al lado de Jennifer, me gustaría darle la palabra al resto de los jugadores. Lucas está levantando la mano. Quiere hablar Lucas. Buenas noches.”*

[00:36:34] En este momento, comienza la intervención de Lucas Crespo, participante del programa, que es objeto central del análisis de las denuncias y del presente informe.

- Lucas Crespo: *“Yo quería por ahí tirar algo, pero no sé si estamos con tiempo, porque por ahí me inspiro y no sé, no quiero que me corten o que me interrumpan... ¿andamos con...?”*
- Julio César Rodríguez: *“Por favor, por favor, Lucas... (asintiendo)”*
- Diana Bolocco: *“No te preocupes.”*
- Lucas Crespo: *“Ando inspirado. Ando poeta. Nada, yo quería dar a conocer una situación muy importante de la casa. Yo cuando llegué al reality, o cuando me mostraron el reality, mejor dicho, me dijeron que este era un reality distinto. Que era Gran Hermano, un reality de convivencia, de empatía. Que no era como los otros, de conflictos innecesarios o de polémicas estúpidas. Y cuando llegué al reality, no fue tan así. Había conflictos estúpidos, había cosas innecesarias y yo les quiero contar, a mi ojo, y al de la mayoría de los compañeros participantes el porqué de esos conflictos. Para eso me quiero remontar a una dinámica -que ya van a pillar porqué- que hicimos en la casa desde la primera semana hasta hace poco también, que le atribuimos animales a los participantes en base a sus virtudes, como a sus vibras, sus personalidades. Y, por ejemplo, no sé, la Vivi era la leona, Hans el halcón. Y nunca le atribuimos ninguno a la pincoya, como que no tenía la Jennifer. Y ayer, dándole una vuelta, logré identificar a la pincoya...”*
- Jennifer Galvarini: *Dijiste que yo era un gorila...*
- Lucas Crespo: *Y la pincoya... no, eso fue una humorada dentro de la casa. La pincoya... ahí llegué a la conclusión de que la pincoya es un guarén. Como ese animal que nadie, o casi nadie, lo quiere en la casa, que, como que, destruye el hogar. Y, específicamente, la pincoya es como un guarén de circo. Porque es un guarén que le gusta el espectáculo, la cámara, el fingir, mentir, manipular. Es una persona que, de 20 participantes, tuvo un conflicto con 14, 15, 16, si no me equivoco. Y a mí me gusta hablar con argumentos. Entonces, yo le digo mentir y podemos tirar ejemplos, alguno de los más ilustres: primer día llega a la casa, “esa es la Skarleth, la ex del Pailita...” (parafraseando algo que supuestamente dijo Jennifer) Cabe señalar, que desde este momento se comienza a observar, en el generador de caracteres: “¡Casa en vivo! Lucas en picada contra Jennifer” (00:38:41 hrs.)*

- Jennifer Galvarini: *No lo dije yo, lo dijo la Maite. Porque yo no la conocía.*
- Lucas Crespo: *A las dos semanas siguientes, estaba la Skarleth frente así... se va a placa. "Quiero llamar a la gente del género urbano, especialmente a Pailita..." (parafraseando algo que supuestamente dijo Jennifer)*
- Jennifer Galvarini: *No, no dije Pailita. Nada que ver.*
- Lucas Crespo: *Bueno, después tenemos acusaciones más graves, como la semana anterior que le dice a Alessia que la discriminó porque les preguntó a todos mirándole a los ojos si querían toallitas menos a ella; y que ella aún menstrúa y que fue una discriminación brutal, cuando Alessia preguntó en general, jamás la discriminó. Va a decir que no, por supuesto. Después tenemos las más épicas, del día a día. Que se acerca: "¿Quieren comida? Yo les doy comida. Yo siempre he sido altruista. En Chiloé yo le doy comida a la gente de la calle, sin esperar nada a cambio". Se va a placa: "Estas cabras culiás, yo les doy comida y me votan igual". Parece que no era tan altruista... Y a mí lo que más me hace ruido, o me hace reír, es que se jacta de tener un carácter fuerte, de ser confrontacional e ir al choque. Y una persona de carácter fuerte es todo lo contrario: es una persona que tiene un temple de acero, que no se altera por ningún detalle o comentario estúpido. Y a mí lo que me pasa es que creo que la pincoya más que un carácter fuerte es una mujer, o por su actitud es tal vez una niña asustada, cobarde e insegura. Que refleja todas sus inseguridades en la casa con nosotros, y que desde el día 1 creyó que no iba a ser capaz, por su personalidad, de convivir, de hacer referencia al nombre con todos nosotros. Desde el día 1 comenzó a jugar con la gente, con el show de la cámara. Con la gente que no la puede ver acá y que no puede convivir con ella 24/7. Y por eso probablemente hoy día no se va a ir, tal vez. Probablemente yo me voy a ir antes que ella. Pero quería decirte a la cara que yo y 16 de las 20 personas quieren que te vayai cagando. Y si no te vai, este programa no se puede llamar Gran Hermano: se tiene que llamar Gran Manipulador, Gran Mentiroso o Gran Guarén, como le digo. El único gesto lindo que hiciste fue la semana anterior cuando fuiste a hacer lo del asado, pero aun así lograste manipular y mentirle en la cara a la Alessia sobre lo que no te iba a importar después. Yo no escuché, eso lo vamos a hablar después...*
- Jennifer Galvarini: *Pero yo a ella no le dije nada...*
- Lucas Crespo: *Le dijiste todo en sus espaldas y después en la cara no le dijiste nada. Yo lo escuché todo en el pasillo. Pero da lo mismo, esa es mi opinión. Y listo.*
- Jennifer Galvarini: *Mira, yo creo que tú estás picado y dices todas estas cosas porque estás herido porque yo te dije en tu cara que acá andas... no dejas comer, comen y dejas comer. Que deberías haberte mandado a cambiar hace rato, para que dejes libres a los chicos para que se manden su ten ten vilú. Entonces te dolió hasta el alma. Yo, como te digo, siempre he dichos las cosas en la cara. No hago un show, ni nada, como lo hacen ustedes... porque ustedes sí que son gente manipuladora. Manipulan, maquinan, inventan. Y después se hacen los buenos y acá arman una tremenda patraña, si alguien de esa pieza conversa con nosotros... no le dejas hablar, no le hablan a nadie, le hacen el vacío. Ahora estás sacando tu personalidad.*
- Lucas Crespo: *Estuve 2 meses aguantando por la convivencia estupideces, y se aprovechan de las más sensibles y las atacan a ellas. (...) La pincoya, yo estuve 2 meses callaito, haciéndome el hueón, escuchando... dejando pasar 1.200... y ahora, si vamos a tener que convivir, porque entendí que por ahí tal vez afuera le va muy bien y está perfecto. Pero, en convivencia, creo que es un desastre.*
- Jennifer Galvarini: *¿Cómo sabes tú?*
- Lucas Crespo: *Afuera tal vez como persona sea un 7, pero en esta convivencia ha sido el mayor problema de la casa. Ha tenido problemas con 15 de 20 personas. Entonces,*

se acabó la buena onda y dejar pasar. Vamos a poner el orden, porque no eris la más chora... entonces, vamos a empezar a hablar todo.

- Jennifer Galvarini: *Porque ustedes son todos mala clase.*
- Lucas Crespo: *Nadie es mala clase acá. Todo lo contrario... Yo te banqué en esa pieza desde el día 1.*
- Constanza Capelli: *No enganches. No enganches, Pincoya, porque no...*
- Lucas Crespo: *Me mentiste a mí en la cara, cuando yo te traté de bancar con lo del pollo aquí frente a todos; y después dijiste que lo hiciste por mí. Yo traté de dar la cara, cambiando un poco, pa' que quedarai bien tú. Y te aprovechaste y dijiste "yo lo hice por ti, porque te ibai de despedida", cuando la verdad fue que te saliste de la prueba del Líder automáticamente dijiste "yo no les voi a cocinar a estos hueones, yo no soy nana de nadie". Entonces, vamos a dejar las cosas claras, y no nos vamos a callar más, y vamos a hablar. Y buena onda, nos cagamos de la risa. Pero se acabó.*

[00:42:50] Finalizada la intervención de Lucas Crespo, el conductor Julio César Rodríguez interrumpe el diálogo provocado con Jennifer para seguir adelante con el programa:

- - Julio César Rodríguez: *Lucas, Jennifer. Tenemos que hacer en este minuto... por favor, le vamos a pedir... Lucas, Lucas... te hemos escuchado. Jennifer, te hemos escuchado. Al público igual, si lo permiten. Tenemos que continuar con el rito de eliminación. Nada de esta conversación se va a reflejar en esta votación porque cuando Lucas habló ya la votación estaba cerrada. Queremos que ustedes, tanto Trinidad como Jennifer, tengan esa tranquilidad. Cuando Lucas pidió la palabra las votaciones ya estaban cerradas ya el Notario nos había entregado los sobres. Lucas, pertinente lo que has dicho. Si lo sientes, se te respeta. Después quedarán en la casa conviviendo, y seguramente que quedarán, con tus palabras... quizás Jennifer hablará contigo. Pero ahora, les pedimos, por favor, continuar con el proceso de eliminación. Si Jennifer continúa en la casa seguramente... o Trinidad, si continúa en la casa, seguramente será tema para cualquiera de las dos que continúe en la casa, así es que vamos a seguir conviviendo con Lucas porque no está en este proceso de eliminación.*
- - Diana Bolocco: *Exacto, y lo que hemos dicho en otros conflictos, es que ustedes tienen todo el tiempo del mundo para seguir conversando, si así lo quieren, dentro de la casa. Llegó el momento de conocer quién es la próxima eliminada de la casa más famosa del mundo...*

[00:47:22] Antes de informar el nombre de la próxima eliminada del programa, los conductores hacen un breve receso por circunstancias de la transmisión en vivo, debido a un problema que señalan haber tenido respecto de los sobres que contienen la información sobre porcentajes y el nombre y rostro de la persona que abandonará la casa. En ese momento, toman contacto nuevamente con la casa, para escuchar a sus participantes que también están a la espera del resultado, donde se verifican más antecedentes que van en coherencia de los hechos denunciados:

- Jennifer Galvarini (a Lucas): *Te ríes... porque te dolió lo que te dije, que te quieren comer a la mina. Ya que tú ni siquiera para eso tienes pantalones, ahueono. Quedaste como hueón frente a todo Chile...*
- - Lucas Crespo: *Vamos a fumigar... vamos a echar raid. Los guarenes no son bienvenidos a la casa.*
- - Constanza Capelli: *¿Cómo le dices eso? ¿Cómo dices eso a una mujer, Lucas? Es una falta de respeto. Te pasas...*
- - Lucas Crespo: *A mí me dijeron boa... son virtudes y...*
- - Constanza Capelli: *¿Cómo puedes decir, en un momento que una persona está en placa que es un guarén? ¿Cómo se te ocurre!*
- - Lucas Crespo: *Es la vibra de la persona...*

- - Constanza Capelli: *Y si se va...*
- - Lucas Crespo: *Ojalá que se vaya, pero si es lo mejor que pasaría en la vida... Pero, por favor.*
- - Constanza Capelli: *Y tú hablas de respeto, ¿y te parece a ti eso una muestra de respeto?*
- - Lucas Crespo: *No, pero es que ya van 8 semanas de que ya no hay más respeto... ya se acabó.*
- - Constanza Capelli: *Es tú versión. Tu versión no es la realidad. ¿Y tú no tienes tatuada una hueá que dice lo de la... no, déjame hablar, ¿tú tienes tatuada una hueá ahí que dice “no sigas las masas”?*
- - Lucas Crespo: *Sí*
- - Constanza Capelli: *¿Entonces qué te importa?*
- - Lucas Crespo: *Pero es que a mí me molesta... yo no hablo por el resto.*
- - Constanza Capelli: *Te estás equivocando mal... y te equivocaste mal en vivo. Sacando una personalidad... eras como otro Lucas.*
- - Jennifer Galvarini: *Anda como monito... hace uno y hacen todos*
- - Lucas Crespo: *No, son 2 meses en que yo he sido un buena onda, dejando pasar estupideces, hueón, mentiras...*
- - Jennifer Galvarini: *¿Y por qué nunca te mostraste tal como eres?*
- - Lucas Crespo: *Porque creo que en este reality hay que vivir entre 20 personas, con convivencia. Y entrar en conflicto...*
- - Jennifer Galvarini: *Se hace el pelotudo “ay, me voy”, después se queda... si yo sabía que eras, pero una careta, hueón.*
- - Lucas Crespo: *Pero si vo’ eres un guarén...*
- - Jennifer Galvarini: *Tú crees que todos somos como tú...*
- - Constanza Capelli: *¿Tu creis que esto está manipulado porque a mí me beneficia, o a la pincoya? ¿Tú crees que de verdad soy tan mala persona que no le puedo agrandar a la Fran, que tiene que ser una estrategia? Tú tenís la mente sucia por eso ves suciedad en los demás. Porque la tienes sucia, porque la tienes podrida. Y eso no te lo voy a aguantar.*
- - Lucas Crespo: *Suciesísima... suciedad. Y soy poco empático e irrespetuoso.*
- - Jennifer Galvarini: *Porque si tú ves que alguien se junta con nosotros es porque la persona se junta con... porque anda...*
- - Lucas Crespo: *¿Cómo la Trini con la Fran, que no se podían juntar? Esas manipulaciones conmigo no, Coni. He visto 8 semanas esta hueá...*
- - Jennifer Galvarini: *¿Contigo que andas como los ahueonaos en la casa? ¿Quién va a manipularte a ti?*
- - Lucas Crespo: *Nadie te quiere en la casa, pincoya. Bueno, la Fran... perdón. Rai y la Coni. Yo sé que sí. Tienes 4 personas de 20 que te han querido muchísimo.*
- - Jennifer Galvarini: *¿Y tú crees que tú acá estás puro hueviando? Andas como los lesos...*

[00:50:25] A continuación, y luego de una serie de intervenciones entre los participantes de la casa, donde se generan discusiones superpuestas que en pasajes hacen ininteligible el contenido del diálogo, se genera un intercambio directo entre Lucas Crespo y Jennifer Galvarini, donde se aprecia nuevamente un antecedente que va en coherencia de los contenidos denunciados.

- -Lucas Crespo: *En vivo tira todas las pachotadas. Yo hablo con lo que pasó conmigo. Conmigo ella había quedado perfecto afuera, y saca la hueá del pollo acá cuando yo la dejé como una reina acá adentro, y me puse el pecho a las balas por ti... y me measte en esa hueá.*
- -Jennifer Galvarini: *Pero no me dijiste eso...*
- -Lucas Crespo: *Fui pa’ afuera a decirte “Pincoya, arreglemos la hueá...”. Yo me eché la culpa, hueón...*
- -Jennifer Galvarini: *¿Qué culpa? Si tu sabías que yo iba a cocinar...*
- -Lucas Crespo: *Pero yo iba a cocinar...*
- -Jennifer Galvarini: *Te comiste toda la comida...*
- -Lucas Crespo: *¿Toda la comida? Estaba entrenando, le pasé todo el arroz al Seba... toda la hueá al Seba... Yo estaba entrenando y no comí ni una hueá.*

- -Jennifer Galvarini: *No digas que no comiste...*
- -Lucas Crespo: *Dijiste desde el minuto 1. No les voy a cocinar... sí comí. Y le dije, comí...*
- -Jennifer Galvarini: *¿Pero y tú qué dijiste? Voy a hacerle comida a los chicos después...*
- -Lucas Crespo: *Sí, por eso. No... con el Seba dijimos “vamos a cocinar” y tú dijiste “no, yo voy a cocinar ahora, y voy a cocinar algo rico para ustedes 3, no le voy a cocinar a estos hueones porque no soy nana de nadie”.*
- -Jennifer Galvarini: *Tú sabías que yo iba a cocinar algo para ustedes, aparte tú te ibas...*
- -Lucas Crespo: *Sí, y dijiste “yo no soy nana de nadie”*
- -Jennifer Galvarini: *Siempre se lo he dicho a los chicos...*
- -Lucas Crespo: *¿Y yo qué dije? Que la pincoya no les quiso cocinar porque se iban a demorar 7 horas y te traté de dejar bien parada. Y te fui a decir afuera “anda a decirles cómo fue la hueá...”, y tú entraste “Yo no soy nana de nadie”. Te traté de bancar al frente de todos para que no hubieran peleas en la casa, y me measte en vivo. Por eso eris falsa, porque quedamos bien y después me meai en vivo. Quedai bien con todos y después los meai en vivo... lo hai hecho siempre así.*
- -Jennifer Galvarini: *Mira, a mí la Vivi en la comida me dijo otra cosa... No, eres tú el falso. ¿Sabes qué? Ahora no está la Vivi, porque se lo prometí a la Vivi no decirlo. La Vivi me dijo que no dijiste nada, hueón. Te quedaste callado, mientras todos me pelaban. La Vivi lo dijo en la cena y yo no estaba sola, estaba la Coni y estaba yo. Dijo que tú no dijiste nada.*
- -Lucas Crespo: *No dije nada. ¿No dije nada Rubén? Le dije a todos “hermano, no fue culpa de la pincoya; fue culpa mía”. Eres ridícula, te dije lo que has hecho (...). Quedas bien con todos en persona y después en vivo ¡pum! Tocas de nuevo. Lo has hecho siempre (...)*
- - Jennifer Galvarini: *Tú eso lo hiciste y lo dijo la Vivi... y yo le dije a la Vivi no le voy a decir nada... porque ella estaba acá en la casa*
- - Lucas Crespo: *La Vivi, la Vivi... no dijo nada. La Vivi es otra persona. Yo lo he visto de ti 10 veces. Eres falsa y por eso te duele tanto que te lo digan...*
- - Jennifer Galvarini: *(...) ella tenía miedo de decirlo porque toda la manada se iba a ir en contra.*
- - Lucas Crespo: *No, no hay una manada. Eres falsa, y te enojaste.*
- - Jennifer Galvarini: *Tú no me defendiste.*
- - Lucas Crespo: *Te defendí desde el minuto 1. Yo dije “hueón, cabros, fue mi culpa... yo fui el que tenía que cocinar y lamentablemente no sé cocinar”. Entonces deja de transformar la situación.*
- - Jennifer Galvarini: *Quizás es porque estás picado por lo que te dije ayer... te llegó a hervir la mierda*
- - Lucas Crespo: *Me duele muchísimo... Eres falsa... eres un guarén falso.*
- - Jennifer Galvarini: *Guarén no soy...*
- - Lucas Crespo: *Un guarencillo de circo falso. Porque tú nunca estás acá. Estás con tus cámaras, todas las noches hablando con las cámaras porque no hablas con nadie más.*
- - Jennifer Galvarini: *Yo hablo con todos...*
- - Lucas Crespo: *Ahora estás amiga de la Coni, de la Fran, de Rai, pero has estado sola desde el día 1 porque no quisiste estar cercana.*
- - Jennifer Galvarini: *Siempre he hablado con todo el mundo.*
- - Lucas Crespo: *Empezaste desde el día 1 “no limpian”. Nos mandai a limpiar a todos que somos desordenados. Cuando hay que limpiar “yo no voy a limpiar porque me voy a placa”. Eres una falsa del orto.*
- - Jennifer Galvarini: *Una sola vez no limpié...*
- - Lucas Crespo: *Esta vez y la vez pasada. Lo dices siempre. Eres falsa y manipuladora y te duele en el orto que lo haya hecho en vivo.*
- - Jennifer Galvarini: *No, a mí no me duele en el orto*
- - Lucas Crespo: *Pero mira cómo te calentaste*
- - Jennifer Galvarini: *Tú también te calentaste*
- - Lucas Crespo: *Yo me cago de la risa, me importa un pico*
-

- - Jennifer Galvarini: *No sé si te cagas tanto de la risa... cuando te dije que te querían comer a la mina, mándate a cambiar qué estai haciendo en el trio, hueón.*
- - Lucas Crespo: *No metai a la Fran ni a terceros, hueón. Yo hablé el Rai y con la Fran y está todo bien*
- - Jennifer Galvarini: *Ahueonao, ahueonao*
- - Lucas Crespo: *Mira cómo te picaste. Y te vai a quedar, pero lo vai a pasar muy mal porque te voy a hueviar yo. Porque antes no te hueviado nada.*
- - Jennifer Galvarini: *Huevéame no más po. Yo también te voy a hueviar...*
- - Lucas Crespo: *Pero mira cómo te picai, yo estoy cagado la risa*
- - Jennifer Galvarini: *Ah sí, seguro estai cagado de la risa...*
- - Lucas Crespo: *Vai a tener que seguir hablando con tus cámaras. Yo voy a estar atrás tuyo, hueviándote. No me voy a quedar callado más. Ya fueron 2 meses de que hueviaste mucho ya.*
- - Jennifer Galvarini: *Entonces nunca te mostraste tal como eres...*
- - Lucas Crespo: *No, apelé por la convivencia que es distinto. Porque creo que un conflicto así afecta el grupo. Y bueno, ya van dos meses, entonces ya "era" el grupo. Vamos a tener que hacer hueés no más. Nos vamos a cagar de la risa.*
- - Jennifer Galvarini: *Pero de aquí te vas a ir ya po. Te vas a ir cagando hueón.*
- - Lucas Crespo: *Me iré la próxima semana. Pero esta semana te voy a hueviar cada vez que hablis. Si queris hueviar, vamos a hueviar. Se acabó el silencio ya po, hueón. Has hueviado mucho tu sola. Has hablado muy fuerte y no eres la que habla más fuerte.*
- - Jennifer Galvarini: *Ya, entonces. Habla. Pónete los pantalones.*
- - Lucas Crespo: *No metai al resto porque con la Coni, Rai y la Fran yo no tengo ningún problema. El problema es contigo, y listo. Y listo.*
- - Jennifer Galvarini: *Porque te picó el orto, obvio... quedaste como un hueón delante de todo el mundo*
- - Lucas Crespo: *Olvídate. Mira a todos los cahuineros, mira cómo me caliento la cabeza. Te voy a hueviar toda la semana, no vai a hablar nunca más fuerte y vai a andar gritando a las cámaras... a la Alessia y a la Skarleth, y te voy a hueviar yo. Tuviste 2 meses de vacaciones y se te acabaron; y ojalá te vayai...*
- - Jennifer Galvarini: *Huevéame, yo igual te voy a contestar...*
- - Lucas Crespo: *Contéstame todo lo querai...*
- - Jennifer Galvarini: *Pelotudo*
- - Lucas Crespo: *No sabi hilar mucho las palabras...*
- - Jennifer Galvarini: *Ahueonado*
- - Lucas Crespo: *Ahueonadísimo. Ese es tu único recurso. No sabis hilar dos palabras seguidas.*

[00:54:49] La transmisión vuelve al estudio, donde los conductores retoman el programa con la información de la próxima eliminada. Respecto de lo ocurrido al interior de la casa, señalan:

- - Julio César Rodríguez: *Toda esta pelea, todo esto que ha pasado, ha pasado fuera de votación, ¿no? Como se lo explicamos a los jugadores. Toda esta situación ha pasado fuera... y Lucas se desahogó, finalmente. Lucas dice que ha estado 2 meses aguantando en silencio, que pincoya, que Jennifer es una provocadora, que le habla a las cámaras, que habla detrás de las personas y que ahora él va a hacer lo mismo. Lo mismo que ella. Que no está sola, y que ahora, por ejemplo, cuando está hablando Trini y ella se metió a hablar atrás... parece que eso Lucas también no le parece. Dice que también va a hablar cuando ella esté hablando, se va a meter... es lo que ha dicho en este instante, digamos.*
- - Diana Bolocco: *Uno de varios conflictos que ha habido en la casa. Es lógico que hay conflictos, ellos tendrán, como se lo dijimos, la posibilidad de reparar este conflicto. Si es que así lo quieren. Conviven y tienen que convivir las 24 horas por obligación. No pueden evadirse, no pueden irse a ningún lugar y vamos a ver qué es lo que sucede a partir de ahora con esta conversación... que, al menos, yo no lo veía venir, Julio. Nadie lo vio venir. Nadie vio venir esta reacción de Lucas. Pero está como decidido a enrostrarle ciertas actitudes que él dice que ha provocado Jennifer dentro de la casa*

y que no ayudan con la convivencia. Ese es su argumento central. Vamos a ver qué pasa.

- - Julio César Rodríguez: *Vamos a ver qué pasa. Y, al parecer, no cierto, la situación está en la casa un poco más calmada. Les vamos a recordar que hoy, más encima, activamos la “fulminante”. En todo caso, cuando Lucas pide la palabra, yo pensé que iba a pedir disculpas por el... como había pedido disculpas por lo que le había dicho a Francisca...*
- - Diana Bolocco: *Yo pensé que iba mucho más por esa línea que por todo lo que acabamos de escuchar... y él también argumenta un conflicto que hubo cuando él renuncia. Se iba a ir y al final se arrepiente, y la pincoya le cocina a un grupito pequeño y ahí se genera un conflicto... ¿recuerdas Julio? Lo conversamos en vivo. Fue un conflicto más o menos grande, porque el resto de los participantes de la casa estaban cumpliendo una prueba que no se podían mover de la cama. Por lo tanto, no comieron la comida que preparó pincoya, y a propósito de eso se genera un conflicto... que habían usado más pollo de lo habitual, en fin. Tenemos que también poner en perspectiva que todo lo que hay dentro de la casa es super valioso. Los alimentos son muy valiosos. Ellos no pueden ir libremente a buscar alimentos cuando así lo deciden, tienen que ceñirse a un presupuesto, que semana tras semana cambia. Puede ser incluso la mitad del presupuesto. Por lo tanto, cualquier alimento o cualquier cosa dentro de la casa es super preciada. Y eso obviamente generó un conflicto de proporciones y Lucas lo trae a colación a propósito de ese conflicto en que ambos eran los protagonistas... Jennifer y Lucas.*

El programa finaliza a las 01:16:05 horas;

TERCERO: Que, el artículo 19 N° 12 de nuestra Carta Fundamental y el artículo 1° de la Ley N° 18.838 establecen que el Consejo Nacional de Televisión será el encargado de velar por el correcto funcionamiento de todos los servicios de televisión que operen en el territorio nacional, implicando esto que los servicios de televisión deben disponer permanentemente la adecuación del contenido de sus emisiones a las exigencias que plantea el respeto de aquellos bienes jurídicamente tutelados que integran el acervo substantivo del *correcto funcionamiento* de aquéllos;

CUARTO: Que, los bienes jurídicamente tutelados que componen el acervo substantivo del *correcto funcionamiento*, han sido señalados por el legislador en el artículo 1° de la Ley N° 18.838, entre los que se cuentan la dignidad de las personas y aquellos derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes;

QUINTO: Que, la dignidad de la persona, declarada solemnemente en la norma de apertura de la Carta Fundamental, ha sido caracterizada por el Tribunal Constitucional como “*la cualidad del ser humano que lo hace acreedor siempre a un trato de respeto porque ella es la fuente de los derechos esenciales y de las garantías destinadas a obtener que sean resguardados*”⁶. En este sentido, la dignidad ha sido reconocida “*como el cimiento, presupuesto y base de todos los derechos fundamentales, sin la cual no cabe hablar de lo que es una derivación de la misma, que son las libertades, la inviolabilidad y, en general, los atributos públicos subjetivos conocidos como Derechos Humanos*”⁷; lo que se encuentra en perfecta sintonía con lo dispuesto en el artículo 1° de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que refiere: «*Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros*»;

SEXTO: Que, como consecuencia de lo expuesto precedentemente, resulta manifiesta la obligación de brindar a todo sujeto de la especie humana un trato acorde con su calidad de tal y ser siempre considerado como un fin en sí mismo. Al respecto, Immanuel Kant, en su obra *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres*, refirió: «*el hombre, y en general todo ser racional, existe como fin en sí mismo, no sólo como medio para usos cualesquiera de esta o aquella voluntad [...] los seres racionales llámense personas porque su naturaleza los distingue ya como fines en sí mismos, esto es, como algo que no puede ser usado meramente como medio, y, por tanto, limita en ese sentido todo capricho (y es un objeto del respeto)*»⁸;

⁶ Tribunal Constitucional, Sentencia Rol N° 389, de 28 de octubre de 2003, Considerando 17°.

⁷ Cea Egaña, José Luis., LOS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y A LA HONRA EN CHILE. *Ius et Praxis* [en línea]. 2000, 6(2), p.155.

⁸ Kant, Immanuel: *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. Madrid: Espasa Calpe, 1980.

SÉPTIMO: Que, de lo referido en el considerando precedente, puede concluirse que la utilización de una persona como un mero objeto puesta al servicio de un fin se encuentra prohibido, aserto que va en línea con lo razonado por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, la que siguiendo en la doctrina nacional al constitucionalista Humberto Nogueira, señaló: «*la dignidad de las personas es “un rasgo distintivo de los seres humanos respecto de los demás seres vivos”, siendo una “calidad integrante e irrenunciable de la condición humana”, la que “constituye a una persona como un fin en sí misma, impidiendo que sea considerada un instrumento o medio para otro fin”, dotándola de la posibilidad del pleno desarrollo de la personalidad humana.*»⁹;

OCTAVO: Que, entre los derechos fundamentales de la persona, que emanan directamente de la *dignidad*, y con la que guardan un vínculo y relación de identidad, se hallan aquellos protegidos en el artículo 19 N° 4 de la Constitución, como la *honra*, expresando la doctrina sobre éste que “... *la dignidad de la persona humana se proyecta de inmediato en su intimidad y honra. Entonces, cualquier atentado contra la honra o la intimidad, dado ese carácter nuclear o íntimo, inseparable del yo o la personalidad, tienen una connotación constitucional grave y profunda, casi siempre irreversible, y difícilmente reparable*”¹⁰;

NOVENO: Que, sobre la honra, el Tribunal Constitucional ha sostenido que ésta ha sido recogida por el constituyente en su dimensión objetiva, es decir: “*alude a la ‘reputación’, al ‘prestigio’ o al ‘buen nombre’ de todas las personas, como ordinariamente se entienden estos términos [...] Por su naturaleza es, así, un derecho que emana directamente de la dignidad con que nace la persona humana, un derecho personalísimo que forma parte del acervo moral o espiritual de todo hombre y mujer, que no puede ser negado o desconocido por tratarse de un derecho esencial propio de la naturaleza humana*”¹¹;

DÉCIMO: Que, en base a todo lo razonado, resulta posible concluir que la *dignidad* es un atributo consustancial a la persona humana derivada de su condición de tal, que obliga al resto a tratarla con respeto y a considerarla siempre como un fin en sí mismo, encontrándose vedada su utilización como un instrumento al servicio de otro fin.

Además, que la *dignidad* es la fuente de donde emanan todos sus derechos fundamentales, entre los que se cuenta el derecho a la honra, encontrándose éste garantizado expresamente por nuestra Constitución; y que, atendida la especial naturaleza del derecho antes mencionado, cualquier ataque ilegítimo o injustificado en su contra importa un desconocimiento de la *dignidad* inherente a todo ser humano;

DÉCIMO PRIMERO: Que, la emisión del programa fiscalizado marcó un promedio de 11,6% puntos de rating hogares, siendo su distribución según edades y perfil del programa analizado, la siguiente:

	Rangos de edad (Total Personas: 7. 851.658 ¹²)							
	4-12 Años	13-17 años	18-24 años	25-34 años	35-49 años	50-64 Años	65 y + años	Total personas
Rating personas ¹³	1,4%	2,3%	5,2%	3,7%	4,6%	5,9%	7,4%	4,6%
Cantidad de Personas	12.355	11.152	41.137	54.643	82.931	81.736	82.826	366.782

⁹ Corte de Apelaciones de Santiago, sentencia recaída en la causa Rol 1352-13, de 05 de julio de 2013.

¹⁰ Cea Egaña, José Luis. “Los derechos a la intimidad y a la honra en Chile”, *Ius et Praxis* 6, N° 2 (2000), p. 155.

¹¹ Tribunal Constitucional, Sentencia Rol N° 943, de 10 de junio de 2008, Considerando 25.

¹² Universo actualizado a julio de 2022, Estudio PeopleMeter Gran Santiago + Regiones, Kantar Ibope Media.

¹³ El *rating* corresponde al porcentaje de un *target* que sintoniza en promedio un evento televisivo, así, por ejemplo: un punto de *rating* del total de personas equivale a 78.122 individuos mientras que, un punto de *rating* en el *target* de 4 a 12 años equivale a 8.841 niños de esa edad.

DÉCIMO SEGUNDO: Que, corresponde a este Consejo pronunciarse sobre el asunto denunciado, en atención a los deberes y atribuciones a su respecto establecidos en los artículos 19 N° 12 inciso 6° de la Constitución Política de la República y 1°, 12, 13 y 34 de la Ley N° 18.838, disposiciones todas referidas al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión, ejerciendo siempre un control *ex post* sobre el contenido de sus emisiones, de conformidad a la directriz sistémica establecida en el artículo 19 N° 12 inciso 1° de la Carta Fundamental;

DÉCIMO TERCERO: Que, del análisis del material audiovisual fiscalizado, se constataría por parte de este Consejo debido a su contundencia y repetición, un trato presuntamente hostil y denigrante por parte de Lucas Crespo en contra de la participante Jennifer Galvarini, lo que afectaría en forma ilegítima la honra de aquélla. Lo anterior, debido a que éste la describe como un “*guarén*”, y utiliza expresiones similares con apelativos como “*guarén falso*”; “*guarencillo de circo falso*”; o “*Vamos a fumigar... vamos a echar raid. Los guarenes no son bienvenidos a la casa*”, expresiones que son reiteradas en al menos 6 (seis) ocasiones en un lapso de 14 (catorce) minutos entre las 00:38:10 y las 00:52:43 horas (del 14 de agosto de 2023).

La utilización de estos apelativos, a juicio de este Consejo, constituiría un acto de violencia verbal, entendiéndola como “*cualquier acto u omisión que daña la autoestima, la identidad o el desarrollo del individuo*”¹⁴, y que busca “*(...) causar un menoscabo al interlocutor, mediante la emisión de recursos verbales descorteses que deterioran o bien la dimensión negativa de la imagen social del interlocutor, esto es, la pretensión de que sus actos no se vean impedidos; o bien, la vertiente positiva de la misma, es decir, su anhelo de ser considerado una persona valiosa*”¹⁵.

Todo lo anterior, importaría por parte de la concesionaria una presunta infracción al artículo 1° de la Ley N° 18.838, en razón de la afectación injustificada de la honra de la participante, lo que importaría en definitiva un desconocimiento de la *dignidad* inherente a ella, y con esto una posible inobservancia del *correcto funcionamiento de los servicios de televisión*;

DÉCIMO CUARTO: Que, de los contenidos fiscalizados por este Consejo, destacan especialmente las siguientes secuencias:

- a) “*(...) ahí llegué a la conclusión de que la pincoya es un guarén. Como ese animal que nadie, o casi nadie, lo quiere en la casa, que, como que, destruye el hogar. Y, específicamente, la pincoya es como un guarén de circo. Porque es un guarén que le gusta el espectáculo, la cámara, el fingir, mentir, manipular. Es una persona que, de 20 participantes, tuvo un conflicto con 14, 15, 16, si no me equivoco*” (00:38:10 - 00:38:35 horas);
- b) “*(...) Pero quería decirte a la cara que yo y 16 de las 20 personas quieren que te vayai cagando. Y si no te vai, este programa no se puede llamar Gran Hermano: se tiene que llamar Gran Manipulador, Gran Mentiroso o Gran Guarén, como le digo.*” (00:40:15 - 00:40:30 horas);
- c) “*(...) Vamos a fumigar... vamos a echar raid. Los guarenes no son bienvenidos a la casa*” (00:47:39 - 00:47:45 horas);
- d) “*(...) Pero si vo’ eres un guarén...*” (00:48:55 horas);
- e) “*(...) Eres falsa... eres un guarén falso.*” (00:52:38 horas);
- f) “*(...) Un guarencillo de circo falso. Porque tú nunca estás acá. Estás con tus cámaras, todas las noches hablando con las cámaras porque no hablas con nadie más*” (00:52:43 horas);

Cabe señalar, además, que la diatriba proferida por el señor Lucas Crespo en contra de Jennifer Galvarini, no tiene su origen como respuesta a algún tipo de provocación por parte de esta última, sino que en el marco del derecho a hacer uso de la palabra conferido por los conductores del programa;

¹⁴ Universidad de Chile: “*Detección y Análisis de la Prevalencia de la Violencia Intrafamiliar*”, Centro de Análisis de Políticas Públicas, 2001, p. 16 (citado en CNTV: “*Barómetro de Violencia Películas y Dibujos Animados*”, 2003, p. 3.

¹⁵ Brenes, Ester. *Violencia verbal y discurso televisivo. Análisis pragmalingüístico de la figura del moderador-excitador.* Discurso y Sociedad. ISSN 1887-4606. Vol. 4. 706-730.

DÉCIMO QUINTO: Que, de todo lo anteriormente razonado y expuesto, la concesionaria habría incurrido en una presunta infracción al artículo 1° de la Ley N° 18.838, en razón, como fuese referido, de la afectación injustificada de la honra de la participante Jennifer Galvarini, lo que importaría en definitiva un desconocimiento de la *dignidad* inherente a ella, y con esto una posible inobservancia del *correcto funcionamiento de los servicios de televisión*;

POR LO QUE,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, acordó, por la mayoría de los Consejeros presentes, conformada por su Presidente, Mauricio Muñoz, y los Consejeros Andrés Egaña, Bernardita Del Solar, Beatrice Ávalos, Francisco Cruz, María de los Ángeles Covarrubias y Daniela Catrileo, formular cargo a Universidad de Chile por supuesta infracción al artículo 1° de la Ley N° 18.838, hecho que se configuraría por la exhibición, a través de Red de Televisión Chilevisión S.A., del programa “Gran Hermano” el día 13 y madrugada del 14 de agosto de 2023, donde habría sido propinado un trato denigrante a una participante del programa ya referido, afectando con ello su honra, lo que importaría en definitiva un desconocimiento de la *dignidad* inherente a ella y, en consecuencia, una posible inobservancia del *correcto funcionamiento de los servicios de televisión*.

Acordado con el voto en contra del Vicepresidente, Gastón Gómez, quien fue del parecer de no formular cargos en contra de la concesionaria, por cuanto no estarían suficientemente satisfechos los requisitos del tipo infraccional imputado a la concesionaria.

Se deja establecido que la formulación de este cargo no implica prejuzgamiento de culpabilidad, y que se queda a la espera de los descargos de la concesionaria, quien tiene el plazo de cinco días para presentarlos.

Se previene que la Consejera Carolina Dell’Oro se abstuvo de participar en el conocimiento, vista y resolución del presente caso.

4. INFORME DE DENUNCIAS PROPUESTAS PARA ARCHIVO N° 3 DE 2023.

Por la unanimidad de los Consejeros presentes, el Consejo aprueba el Informe de Denuncias Propuestas para Archivo N° 3/2023, elaborado por el Departamento de Fiscalización y Supervisión del Consejo Nacional de Televisión.

Sin perjuicio de lo anterior, a solicitud de la Consejera María de los Ángeles Covarrubias, se procederá a una nueva revisión de los siguientes casos:

- C-13037, programa “Contigo en la Mañana”, emitido por Universidad de Chile, a través de Red de Televisión Chilevisión S.A., el martes 11 de abril de 2023, lo cual también es solicitado por la Consejera Carolina Dell’Oro.
- C-13103, programa “Mucho Gusto”, emitido por Megamedia S.A., el lunes 24 de abril de 2023.
- C-13104, programa “Buenos Días a Todos”, emitido por Televisión Nacional de Chile, el lunes 24 de abril de 2023.
- C-13110, programa “Mucho Gusto”, emitido por Megamedia S.A., el lunes 24 de abril de 2023.
- C-13058, noticiario “Chilevisión Noticias AM”, emitido por Universidad de Chile, a través de Red de Televisión Chilevisión S.A., el lunes 17 de abril de 2023.
- C-12812, publicidad de “YES”, emitida por Televisión Nacional de Chile, el jueves 02 de marzo de 2023.
- C-13083, teleserie “Juego de Ilusiones”, emitida por Megamedia S.A., el miércoles 19 de abril de 2023.

- C-13127, teleserie “Juego de Ilusiones”, emitida por Megamedia S.A., el jueves 27 de abril de 2023.

5. REPORTES DE DENUNCIAS SEMANALES.

Oídos y revisados los reportes de denuncias de las semanas del 10 al 16 y del 17 al 23 de agosto de 2023, elaborados por el Departamento de Fiscalización y Supervisión del Consejo Nacional de Televisión, el Consejo, a solicitud de la Consejera Carolina Dell’Oro, acordó priorizar las denuncias en contra de Canal 13 SpA, por la emisión del programa “El Purgatorio” el día 17 de agosto de 2023.

Por otra parte, se hace presente que las denuncias en contra de Universidad de Chile relativas a la emisión, a través de Red de Televisión Chilevisión S.A., del programa “Gran Hermano” de 13 de agosto de 2023, corresponden a las denuncias del caso C-13668 visto en el punto 3 de la presente sesión.

6. CONCURSOS DE OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN A SER DECLARADOS DESIERTOS.

6.1 CONCURSO N° 273, CANAL 24, BAHÍA MURTA.

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N° 18.838, y sus modificaciones;
- II. La Resolución Exenta N° 541, de 08 de junio de 2023;
- III. El certificado del Secretario General del Consejo Nacional de Televisión, de fecha 22 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley N° 18.838, y a través de la Resolución Exenta N° 541, de 08 de junio de 2023, se llamó a Concurso Público para la renovación de una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, en la banda UHF, con medios propios, para la localidad de Bahía Murta, canal 24 (Concurso N° 273);
2. Que, las publicaciones del llamado a concurso público fueron efectuadas en el Diario oficial los días 19, 23 y 29 de junio de 2023;
3. Que, al referido concurso público no se presentaron postulaciones dentro del plazo establecido en las Bases, lo que fue certificado por el Secretario General del Consejo Nacional de Televisión con fecha 22 de agosto de 2023;

POR LO QUE,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, acordó por la unanimidad de los Consejeros presentes, declarar desierto el Concurso N° 273, para el otorgamiento de una concesión de radiodifusión televisiva digital de libre recepción, banda UHF, con medios propios, Canal 24, para la localidad de Bahía Murta, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, por no haberse presentado postulaciones dentro del plazo establecido en las Bases.

6.2 CONCURSO N° 274, CANAL 24, BASE ANTÁRTICA PDTE. EDUARDO FREI MONTALVA.

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N° 18.838, y sus modificaciones;
- II. La Resolución Exenta N° 541, de 08 de junio de 2023;
- III. El certificado del Secretario General del Consejo Nacional de Televisión, de fecha 22 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley N° 18.838, y a través de la Resolución Exenta N° 541, de 08 de junio de 2023, se llamó a Concurso Público para la renovación de una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, en la banda UHF, con medios propios, para la localidad de Base Antártica Presidente Eduardo Frei Montalva, canal 24 (Concurso N° 274);
2. Que, las publicaciones del llamado a concurso público fueron efectuadas en el Diario oficial los días 19, 23 y 29 de junio de 2023;
3. Que, al referido concurso público no se presentaron postulaciones dentro del plazo establecido en las Bases, lo que fue certificado por el Secretario General del Consejo Nacional de Televisión con fecha 22 de agosto de 2023;

POR LO QUE,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, acordó por la unanimidad de los Consejeros presentes, declarar desierto el Concurso N° 274, para el otorgamiento de una concesión de radiodifusión televisiva digital de libre recepción, banda UHF, con medios propios, Canal 24, para la localidad de Base Antártica Presidente Eduardo Frei Montalva, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, por no haberse presentado postulaciones dentro del plazo establecido en las Bases.

6.3 CONCURSO N° 275, CANAL 29, CARRIZALILLO.

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N° 18.838, y sus modificaciones;
- II. La Resolución Exenta N° 541, de 08 de junio de 2023;
- III. El certificado del Secretario General del Consejo Nacional de Televisión, de fecha 22 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley N° 18.838, y a través de la Resolución Exenta N° 541, de 08 de junio de 2023, se llamó a Concurso Público para la renovación de una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, en la banda UHF, con medios propios, para la localidad de Carrizalillo, canal 29 (Concurso N° 275);
2. Que, las publicaciones del llamado a concurso público fueron efectuadas en el Diario oficial los días 19, 23 y 29 de junio de 2023;
3. Que, al referido concurso público no se presentaron postulaciones dentro del plazo establecido en las Bases, lo que fue certificado por el Secretario General del Consejo Nacional de Televisión con fecha 22 de agosto de 2023;

POR LO QUE,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, acordó por la unanimidad de los Consejeros presentes, declarar desierto el Concurso N° 275, para el otorgamiento de una concesión de radiodifusión televisiva digital de libre recepción, banda UHF, con medios propios, Canal 29, para la localidad de Carrizalillo, Región de Atacama, por no haberse presentado postulaciones dentro del plazo establecido en las Bases.

6.4 CONCURSO N° 276, CANAL 26, EL INGENIO-SAN GABRIEL.

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N° 18.838, y sus modificaciones;
- II. La Resolución Exenta N° 541, de 08 de junio de 2023;
- III. El certificado del Secretario General del Consejo Nacional de Televisión, de fecha 22 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley N° 18.838, y a través de la Resolución Exenta N° 541, de 08 de junio de 2023, se llamó a Concurso Público para la renovación de una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, en la banda UHF, con medios propios, para la localidad de El Ingenio-San Gabriel, canal 26 (Concurso N° 276);
2. Que, las publicaciones del llamado a concurso público fueron efectuadas en el Diario oficial los días 19, 23 y 29 de junio de 2023;
3. Que, al referido concurso público no se presentaron postulaciones dentro del plazo establecido en las Bases, lo que fue certificado por el Secretario General del Consejo Nacional de Televisión con fecha 22 de agosto de 2023;

POR LO QUE,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, acordó por la unanimidad de los Consejeros presentes, declarar desierto el Concurso N° 276, para el otorgamiento de una concesión de radiodifusión televisiva digital de libre recepción, banda UHF, con medios propios, Canal 26, para la localidad de El Ingenio-San Gabriel, Región Metropolitana, por no haberse presentado postulaciones dentro del plazo establecido en las Bases.

6.5 CONCURSO N° 277, CANAL 39, EL MELOCOTÓN-SAN ALFONSO.

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N° 18.838, y sus modificaciones;
- II. La Resolución Exenta N° 541, de 08 de junio de 2023;
- III. El certificado del Secretario General del Consejo Nacional de Televisión, de fecha 22 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley N° 18.838, y a través de la Resolución Exenta N° 541, de 08 de junio de 2023, se llamó a Concurso Público para la renovación de una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, en la banda UHF, con medios propios, para la localidad de El melocotón-San Alfonso, canal 39 (Concurso N° 277);
2. Que, las publicaciones del llamado a concurso público fueron efectuadas en el Diario oficial los días 19, 23 y 29 de junio de 2023;
3. Que, al referido concurso público no se presentaron postulaciones dentro del plazo establecido en las Bases, lo que fue certificado por el Secretario General del Consejo Nacional de Televisión con fecha 22 de agosto de 2023;

POR LO QUE,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, acordó por la unanimidad de los Consejeros presentes, declarar desierto el Concurso N° 277, para el otorgamiento de una concesión de radiodifusión televisiva digital de libre recepción, banda UHF, con medios propios, Canal 39, para la localidad de El Melocotón-San Alfonso, Región Metropolitana, por no haberse presentado postulaciones dentro del plazo establecido en las Bases.

6.6 CONCURSO N° 278, CANAL 38, FLAMENCO.

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N° 18.838, y sus modificaciones;
- II. La Resolución Exenta N° 541, de 08 de junio de 2023;
- III. El certificado del Secretario General del Consejo Nacional de Televisión, de fecha 22 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley N° 18.838, y a través de la Resolución Exenta N° 541, de 08 de junio de 2023, se llamó a Concurso Público para la renovación de una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, en la banda UHF, con medios propios, para la localidad de Flamenco, canal 38 (Concurso N° 278);
2. Que, las publicaciones del llamado a concurso público fueron efectuadas en el Diario oficial los días 19, 23 y 29 de junio de 2023;
3. Que, al referido concurso público no se presentaron postulaciones dentro del plazo establecido en las Bases, lo que fue certificado por el Secretario General del Consejo Nacional de Televisión con fecha 22 de agosto de 2023;

POR LO QUE,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, acordó por la unanimidad de los Consejeros presentes, declarar desierto el Concurso N° 278, para el otorgamiento de una concesión de radiodifusión televisiva digital de libre recepción, banda UHF, con medios propios, Canal 38, para la localidad de Flamenco, Región de Atacama, por no haberse presentado postulaciones dentro del plazo establecido en las Bases.

6.7 CONCURSO N° 279, CANAL 31, LLAY-LLAY.

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N° 18.838, y sus modificaciones;
- II. La Resolución Exenta N° 541, de 08 de junio de 2023;
- III. El certificado del Secretario General del Consejo Nacional de Televisión, de fecha 22 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley N° 18.838, y a través de la Resolución Exenta N° 541, de 08 de junio de 2023, se llamó a Concurso Público para la renovación de una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, en la banda UHF, con medios propios, para la localidad de Llay-Llay, canal 31 (Concurso N° 279);
2. Que, las publicaciones del llamado a concurso público fueron efectuadas en el Diario oficial los días 19, 23 y 29 de junio de 2023;
3. Que, al referido concurso público no se presentaron postulaciones dentro del plazo establecido en las Bases, lo que fue certificado por el Secretario General del Consejo Nacional de Televisión con fecha 22 de agosto de 2023;

POR LO QUE,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, acordó por la unanimidad de los Consejeros presentes, declarar desierto el Concurso N° 279, para el otorgamiento de una concesión de radiodifusión televisiva digital de libre recepción, banda UHF, con medios propios, Canal 31, para la localidad de Llay-Llay, Región de Valparaíso, por no haberse presentado postulaciones dentro del plazo establecido en las Bases.

6.8 CONCURSO N° 280, CANAL 38, LONCOCHE.

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N° 18.838, y sus modificaciones;
- II. La Resolución Exenta N° 541, de 08 de junio de 2023;
- III. El certificado del Secretario General del Consejo Nacional de Televisión, de fecha 22 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley N° 18.838, y a través de la Resolución Exenta N° 541, de 08 de junio de 2023, se llamó a Concurso Público para la renovación de una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, en la banda UHF, con medios propios, para la localidad de Loncoche, canal 38 (Concurso N° 280);
2. Que, las publicaciones del llamado a concurso público fueron efectuadas en el Diario oficial los días 19, 23 y 29 de junio de 2023;
3. Que, al referido concurso público no se presentaron postulaciones dentro del plazo establecido en las Bases, lo que fue certificado por el Secretario General del Consejo Nacional de Televisión con fecha 22 de agosto de 2023;

POR LO QUE,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, acordó por la unanimidad de los Consejeros presentes, declarar desierto el Concurso N° 280, para el otorgamiento de una concesión de radiodifusión televisiva digital de libre recepción, banda UHF, con medios propios, Canal 38, para la localidad de Loncoche, Región de La Araucanía, por no haberse presentado postulaciones dentro del plazo establecido en las Bases.

6.9 CONCURSO N° 281, CANAL 24, MELINKA.

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N° 18.838, y sus modificaciones;
- II. La Resolución Exenta N° 541, de 08 de junio de 2023;
- III. El certificado del Secretario General del Consejo Nacional de Televisión, de fecha 22 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley N° 18.838, y a través de la Resolución Exenta N° 541, de 08 de junio de 2023, se llamó a Concurso Público para la renovación de una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, en la banda UHF, con medios propios, para la localidad de Melinka, canal 24 (Concurso N° 281);
2. Que, las publicaciones del llamado a concurso público fueron efectuadas en el Diario oficial los días 19, 23 y 29 de junio de 2023;

3. Que, al referido concurso público no se presentaron postulaciones dentro del plazo establecido en las Bases, lo que fue certificado por el Secretario General del Consejo Nacional de Televisión con fecha 22 de agosto de 2023;

POR LO QUE,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, acordó por la unanimidad de los Consejeros presentes, declarar desierto el Concurso N° 281, para el otorgamiento de una concesión de radiodifusión televisiva digital de libre recepción, banda UHF, con medios propios, Canal 24, para la localidad de Melinka, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, por no haberse presentado postulaciones dentro del plazo establecido en las Bases.

6.10 CONCURSO N° 282, CANAL 24, OLLAGÜE.

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N° 18.838, y sus modificaciones;
- II. La Resolución Exenta N° 541, de 08 de junio de 2023;
- III. El certificado del Secretario General del Consejo Nacional de Televisión, de fecha 22 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley N° 18.838, y a través de la Resolución Exenta N° 541, de 08 de junio de 2023, se llamó a Concurso Público para la renovación de una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, en la banda UHF, con medios propios, para la localidad de Ollagüe, canal 24 (Concurso N° 282);
2. Que, las publicaciones del llamado a concurso público fueron efectuadas en el Diario oficial los días 19, 23 y 29 de junio de 2023;
3. Que, al referido concurso público no se presentaron postulaciones dentro del plazo establecido en las Bases, lo que fue certificado por el Secretario General del Consejo Nacional de Televisión con fecha 22 de agosto de 2023;

POR LO QUE,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, acordó por la unanimidad de los Consejeros presentes, declarar desierto el Concurso N° 282, para el otorgamiento de una concesión de radiodifusión televisiva digital de libre recepción, banda UHF, con medios propios, Canal 24, para la localidad de Ollagüe, Región de Antofagasta, por no haberse presentado postulaciones dentro del plazo establecido en las Bases.

6.11 CONCURSO N° 283, CANAL 24, VILLA CERRO CASTILLO.

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N° 18.838, y sus modificaciones;
- II. La Resolución Exenta N° 541, de 08 de junio de 2023;
- III. El certificado del Secretario General del Consejo Nacional de Televisión, de fecha 22 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley N° 18.838, y a través de la Resolución Exenta N° 541, de 08 de junio de 2023, se llamó a Concurso Público para la renovación de una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, en la banda UHF, con medios propios, para la localidad de Villa Cerro Castillo, canal 24 (Concurso N° 283);

2. Que, las publicaciones del llamado a concurso público fueron efectuadas en el Diario oficial los días 19, 23 y 29 de junio de 2023;
3. Que, al referido concurso público no se presentaron postulaciones dentro del plazo establecido en las Bases, lo que fue certificado por el Secretario General del Consejo Nacional de Televisión con fecha 22 de agosto de 2023;

POR LO QUE,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, acordó por la unanimidad de los Consejeros presentes, declarar desierto el Concurso N° 283, para el otorgamiento de una concesión de radiodifusión televisiva digital de libre recepción, banda UHF, con medios propios, Canal 24, para la localidad de Villa Cerro Castillo, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, por no haberse presentado postulaciones dentro del plazo establecido en las Bases.

6.12 CONCURSO N° 284, CANAL 22, OVALLE.

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N° 18.838, y sus modificaciones;
- II. La Resolución Exenta N° 541, de 08 de junio de 2023;
- III. El certificado del Secretario General del Consejo Nacional de Televisión, de fecha 22 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley N° 18.838, y a través de la Resolución Exenta N° 541, de 08 de junio de 2023, se llamó a Concurso Público para la renovación de una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, en la banda UHF, con medios propios, para la localidad de Ovalle, canal 22 (Concurso N° 284);
2. Que, las publicaciones del llamado a concurso público fueron efectuadas en el Diario oficial los días 19, 23 y 29 de junio de 2023;
3. Que, al referido concurso público no se presentaron postulaciones dentro del plazo establecido en las Bases, lo que fue certificado por el Secretario General del Consejo Nacional de Televisión con fecha 22 de agosto de 2023;

POR LO QUE,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, acordó por la unanimidad de los Consejeros presentes, declarar desierto el Concurso N° 284 para el otorgamiento de una concesión de radiodifusión televisiva digital de libre recepción, banda UHF, con medios propios, Canal 22, para la localidad de Ovalle, Región de Coquimbo, por no haberse presentado postulaciones dentro del plazo establecido en las Bases.

6.13 CONCURSO N° 286, CANAL 36, VICUÑA.

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N° 18.838, y sus modificaciones;
- II. La Resolución Exenta N° 541, de 08 de junio de 2023;
- III. El certificado del Secretario General del Consejo Nacional de Televisión, de fecha 22 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley N° 18.838, y a través de la Resolución Exenta N° 541, de 08 de junio de 2023, se llamó a Concurso Público para la renovación de una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, en la banda UHF, con medios propios, para la localidad de Vicuña, canal 36 (Concurso N° 286);
2. Que, las publicaciones del llamado a concurso público fueron efectuadas en el Diario oficial los días 19, 23 y 29 de junio de 2023;
3. Que, al referido concurso público no se presentaron postulaciones dentro del plazo establecido en las Bases, lo que fue certificado por el Secretario General del Consejo Nacional de Televisión con fecha 22 de agosto de 2023;

POR LO QUE,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, acordó por la unanimidad de los Consejeros presentes, declarar desierto el Concurso N° 286 para el otorgamiento de una concesión de radiodifusión televisiva digital de libre recepción, banda UHF, con medios propios, Canal 36, para la localidad de Vicuña, Región de Coquimbo, por no haberse presentado postulaciones dentro del plazo establecido en las Bases.

6.14 CONCURSO N° 288, CANAL 29, VICHUQUÉN.

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N° 18.838, y sus modificaciones;
- II. La Resolución Exenta N° 541, de 08 de junio de 2023;
- III. El certificado del Secretario General del Consejo Nacional de Televisión, de fecha 22 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley N° 18.838, y a través de la Resolución Exenta N° 541, de 08 de junio de 2023, se llamó a Concurso Público para la renovación de una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, en la banda UHF, con medios propios, para la localidad de Vichuquén, canal 29 (Concurso N° 288);
2. Que, las publicaciones del llamado a concurso público fueron efectuadas en el Diario oficial los días 19, 23 y 29 de junio de 2023;
3. Que, al referido concurso público no se presentaron postulaciones dentro del plazo establecido en las Bases, lo que fue certificado por el Secretario General del Consejo Nacional de Televisión con fecha 22 de agosto de 2023;

POR LO QUE,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, acordó por la unanimidad de los Consejeros presentes, declarar desierto el Concurso N° 288 para el otorgamiento de una concesión de radiodifusión televisiva digital de libre recepción, banda UHF, con medios propios, Canal 29, para la localidad de Vichuquén, Región del Maule, por no haberse presentado postulaciones dentro del plazo establecido en las Bases.

6.15 CONCURSO N° 289, CANAL 35, LICANRAY.

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N° 18.838, y sus modificaciones;
- II. La Resolución Exenta N° 541, de 08 de junio de 2023;

- III. El certificado del Secretario General del Consejo Nacional de Televisión, de fecha 22 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley N° 18.838, y a través de la Resolución Exenta N° 541, de 08 de junio de 2023, se llamó a Concurso Público para la renovación de una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, en la banda UHF, con medios propios, para la localidad de Licanray, canal 35 (Concurso N° 289);
2. Que, las publicaciones del llamado a concurso público fueron efectuadas en el Diario oficial los días 19, 23 y 29 de junio de 2023;
3. Que, al referido concurso público no se presentaron postulaciones dentro del plazo establecido en las Bases, lo que fue certificado por el Secretario General del Consejo Nacional de Televisión con fecha 22 de agosto de 2023;

POR LO QUE,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, acordó por la unanimidad de los Consejeros presentes, declarar desierto el Concurso N° 289 para el otorgamiento de una concesión de radiodifusión televisiva digital de libre recepción, banda UHF, con medios propios, Canal 35, para la localidad de Licanray, Región de La Araucanía, por no haberse presentado postulaciones dentro del plazo establecido en las Bases.

6.16. CONCURSO N° 290, CANAL 34, CHAITÉN.

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N° 18.838, y sus modificaciones;
- II. La Resolución Exenta N° 541, de 08 de junio de 2023;
- III. El certificado del Secretario General del Consejo Nacional de Televisión, de fecha 22 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley N° 18.838, y a través de la Resolución Exenta N° 541, de 08 de junio de 2023, se llamó a Concurso Público para la renovación de una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, en la banda UHF, con medios propios, para la localidad de Chaitén, canal 34 (Concurso N° 290);
2. Que, las publicaciones del llamado a concurso público fueron efectuadas en el Diario oficial los días 19, 23 y 29 de junio de 2023;
3. Que, al referido concurso público no se presentaron postulaciones dentro del plazo establecido en las Bases, lo que fue certificado por el Secretario General del Consejo Nacional de Televisión con fecha 22 de agosto de 2023;

POR LO QUE,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, acordó por la unanimidad de los Consejeros presentes, declarar desierto el Concurso N° 290 para el otorgamiento de una concesión de radiodifusión televisiva digital de libre recepción, banda UHF, con medios propios, Canal 34, para la localidad de Chaitén, Región de Los Lagos, por no haberse presentado postulaciones dentro del plazo establecido en las Bases.

7. PROYECTOS DEL FONDO DE FOMENTO.

7.1 “COMUNIDAD TIERRA”. FONDO CNTV 2018.

Mediante Ingreso CNTV N° 966, de 22 de agosto de 2023, Paulina Ferretti Cortés, representante legal de Paulina Ferretti Cortés Producciones EIRL, productora a cargo del proyecto “Comunidad Tierra”, solicita al Consejo autorización para cambiar el cronograma y extender el plazo de su ejecución.

Funda su solicitud en la necesidad de poder cerrar adecuadamente el proyecto en sus aspectos administrativos, toda vez que éste ya está terminado en su producción y fue emitido, debido a dificultades para rendir. Como consecuencia de lo anterior, pide extender el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2023, oportunidad en la que deberá entregar la cuota 12 y así cerrar administrativamente el proyecto.

Sobre la base de lo concluido en el informe de los Departamentos de Fomento y Jurídico, el Consejo, por la unanimidad de los Consejeros presentes, acordó aceptar la solicitud de Paulina Ferretti Cortés Producciones EIRL, en orden a autorizar el cambio de cronograma de ejecución del proyecto “Comunidad Tierra”, cambiando la fecha de entrega de la cuota 12 y final, conforme el nuevo cronograma presentado por el Departamento de Fomento, y extender el plazo de ejecución de dicho proyecto hasta el 31 de octubre de 2023, momento en que deberá quedar concluido con su cierre administrativo.

En caso de no aprobarse la rendición financiera de la cuota 10 del proyecto, la productora deberá garantizar por alguno de los instrumentos contemplados en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República el monto rechazado o subsanar la rendición.

7.2 “LOS NIÑOS DEL AGUA”. FONDO CNTV 2019.

Mediante Ingreso CNTV N° 963, de 21 de agosto de 2023, Joy Catalina Penroz Yáñez, representante legal de Raki Producciones Audiovisuales Limitada, productora a cargo del proyecto “Los niños del agua”, solicita al Consejo autorización para cambiar el cronograma y extender el plazo de su ejecución.

Funda su solicitud en problemas técnicos, particularmente en el capítulo 6 de la serie objeto del proyecto. De esta manera, propone como fecha de término el 31 de octubre de 2023 para finalizar su ejecución, y ofrece ampliar la vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Sobre la base de lo concluido en el informe de los Departamentos de Fomento y Jurídico, el Consejo, por la unanimidad de los Consejeros presentes, acordó aceptar la solicitud de Raki Producciones Audiovisuales Limitada, en orden a autorizar el cambio de cronograma de ejecución del proyecto “Los niños del agua”, cambiando la fecha de entrega de la cuota 10 y final, conforme el nuevo cronograma presentado por el Departamento de Fomento, y extender el plazo de ejecución de dicho proyecto hasta el 31 de octubre de 2023, momento en que deberá entregar los masters de todos los capítulos de la serie objeto del mismo, junto con las respectivas sinopsis.

Previo a ejecutar este acuerdo, la productora deberá entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato o prorrogar la ya existente, con vigencia hasta el 31 de octubre de 2023.

8. CONCURSO DEL FONDO CNTV 2023.

El Consejo inició la discusión sobre el Concurso del Fondo CNTV 2023 y, por la unanimidad de los Consejeros presentes, acordó decidir sobre aquél con el mismo método de votación utilizado desde el año 2019, esto es, que cada consejero cuenta con tres votos por línea concursal, uno con

ponderación de 3, otro de 2 y el último de 1, asignando cada uno de esos votos a un proyecto en específico dentro de cada línea.

Asimismo, por la unanimidad de los Consejeros presentes, acordó asignar recursos del Fondo CNTV 2023 al menos a los dos proyectos con mayor votación de cada línea concursal, lo que se hará al momento de la adjudicación del concurso.

Finalmente, por la unanimidad de los Consejeros presentes, acordó proceder a votar las líneas 3, 4, 5, 6 y 7, cuyos resultados se darán a conocer junto con el de las demás líneas concursales y la adjudicación del concurso, una vez que se adopte por el Consejo el acuerdo respectivo.

Se levantó la sesión a las 15:07 horas.